

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Economía** - Rectifícase parcialmente el Anexo Único del Dcto. HyF. Nº 1262/19, en la parte pertinente al Lote 25, Manzana «A» en el Barrio Obrero, donde dice: «GORDILLO José Alejandro, D.N.I. Nº 27.155.888, ROMERO, Natalia de los Angeles, D.N.I. Nº 29.651.127, casados entre sí, matrícula catastral Nº 07- 25- 11- 6413, M.F.R. 54.086; deberá decir: GORDILLO José Alejandro, D.N.I. Nº 27.155.888, viudo, matrícula catastral Nº 07- 25-11- 6413 M.F.R. 54.086. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a confeccionar y autorizar la Escritura Traslativa de Dominio con los cargos que anteceden a su adjudicatario y realizada la inscripción del instrumento en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad, vuelvan las actuaciones administrativas junto con el Título inscripto a la Dción. Pcial. de Saneamiento de Títulos, Dción. Gral. de Catastro ARCA., de este Ministerio, quien es la requirente del acto Escriturario, a los fines de la culminación del trámite.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:24:45

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*